

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000413 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 30 OCT 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N° 301-2021-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", 30 de Octubre del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

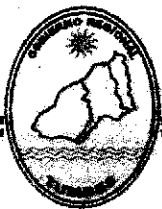
Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, los numerales 3.1 y 3.6 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones, autorizan al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, hasta el 31 de diciembre de 2021, para fortalecer la oferta de servicios de salud para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID-19, para las brigadas fijas en los Centros de Vacunación contra la COVID-19; así como al personal para la coordinación y monitoreo de macroregiones en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por la COVID-19; y, se autoriza a contratar a los reemplazos del personal ya registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público



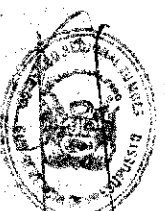
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

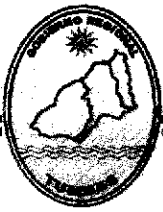
N° 000413 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 30 OCT 2021

(AIRHSP) y cuyos registros se encuentran en condición de vacante; lo que se financia con cargo a los saldos de los recursos transferidos mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 082-2021-EF, los numerales 2.5 del artículo 2 y 3.5 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 038-2021, el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 051-2021, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 155-2021-EF, el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 069-2021 y con cargo a los recursos transferidos a los que hace referencia el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 083-2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 301-2021-EF, en su **Artículo 1º, numeral 1.1** Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 597 572 735,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia N° 083-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según **ANEXO 1** "Financiamiento para la continuidad de los registros CAS COVID autorizados mediante los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia N° 083-2021", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 2,221,250.00) y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes, por un monto de (S/ 2,373,376.00); en su **numeral 1.3** Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 202 489 308,00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo indicado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 090-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según **ANEXO 2** "Financiamiento para la continuidad de los registros CAS COVID autorizados mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 090-2021", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 164,361.00) y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes, por un monto de (S/ 301,116.00); Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia asciende a (S/ 5,060,103.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; en su **numeral 1.5** Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 34 711 500,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 090-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según **ANEXO 3** "Financiamiento para la continuidad de los registros CAS COVID autorizados mediante el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 090-2021", entre ellas al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia asciende a (S/ 1,249,614.00);





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000413 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 30 OCT 2021

correspondiéndole una transferencia total que asciende a **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 6,309,717.00)**; al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

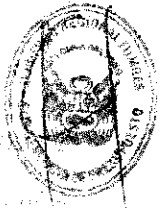
ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

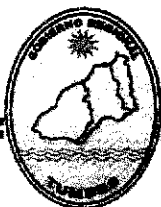
ARTÍCULO 1.1: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 301-2021-EF, que en su Artículo 1º, numeral 1.1 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, por un monto de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 4,594,626.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

**SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:**

**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES
3 RECURSOS POR OPERACIONES**

FTE. DE FTO:





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000413 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 30 OCT 2021

RUBRO: OFICIALES DE CRÉDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		4,594,626.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		4,594,626.00
1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO		4,594,626.00
1.8.1.1 CREDITOS EXTERNOS		4,594,626.00
1.8.1.1.2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES		4,594,626.00
1.8.1.1.2.2 BANCO MUNDIAL-BIRF		4,594,626.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		4,594,626.00

400 SALUD TUMBES S/ 2,221,250.00

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE 2,373,376.00

ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-
JAMO II-2 TUMBESEGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		4,594,626.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 4,594,626.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		4,594,626.00

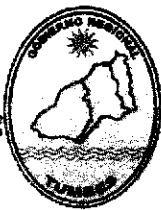
EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CRÉDITO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000413 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

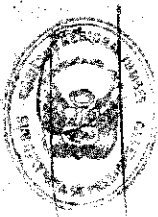
Tumbes, 30 OCT 2021

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención, control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	2,221,250.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		2,221,250.00

UNIDAD EJECUTORA:	402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II-2 TUMBES
FTE. DE FTO:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención, control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	2,373,376.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II-2 TUMBES		2,373,376.00

ARTÍCULO 1.2: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 301-2021-EF, que en su **Artículo 1º, numeral 1.3** autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, por un monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000413 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, '3 0 OCT 2021

465,477.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
 DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES
 OFICIALES DE CRÉDITO
 RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES
 OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		465,477.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		465,477.00
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		465,477.00
1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		465,477.00
1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS		465,477.00
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		465,477.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		465,477.00

400 SALUD TUMBES S/ 164,361.00

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE 301,116.00

ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-
JAMO, II-2 TUMBESEGRESOS

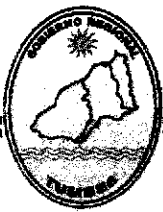
En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		465,477.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 465,477.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		465,477.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
 DEPARTAMENTO DE TUMBES



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00413-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 30 OCT 2021

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

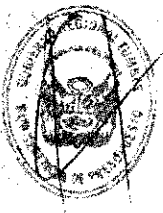
PRODUCTO: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **164,361.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES **164,361.00**



UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES
FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO



CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

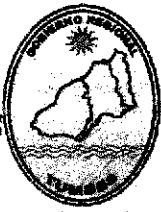
PRODUCTO: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus



G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **301,116.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES **301,116.00**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N000413-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 30 OCT 2021

ARTÍCULO 1.3: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 301-2021-EF, que en su **Artículo 1º, numeral 1.5** autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, por un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,249,614.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		1,249,614.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		1,249,614.00
1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO		1,249,614.00
1.8.1.1 CREDITOS EXTERNOS		1,249,614.00
1.8.1.1.2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES		1,249,614.00
O AGENCIAS OFICIALES		
1.8.1.1.2.2 BANCO MUNDIAL-BIRF		1,249,614.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		1,249,614.00
400 SALUD TUMBES	S/ 1,249,614.00	

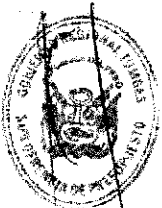
EGRESOS

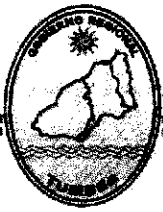
En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		1,249,614.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 1,249,614.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1,249,614.00

EGRESOS

En Soles





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00413 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 30 OCT 2021

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES	
FTE. DE FTO:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención, control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	1,249,614.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		1,249,614.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		6,309,717.00



ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

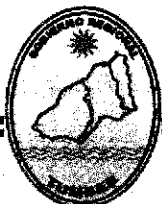
ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00413-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

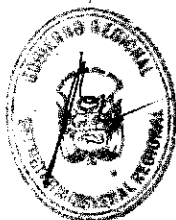
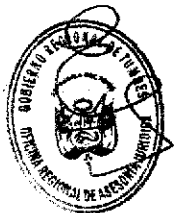
Tumbes, 30 OCT 2021

publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
C.P.C. JUAN LUIS SINCHIE OSORIO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial